

**NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD
ELECCIONES MAYO 2019:**

- Artículos 3 y 87 Ley Orgánica 5/1985 del régimen electoral general
- Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación en la vida política y los procesos electorales. (Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo).
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre sobre el procedimiento de votación accesible (con documentación complementaria en braille).
- Orden INT/3817/2007, de 21 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, regulado en el Real Decreto 1612/ 2007, de 7 de diciembre

INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Teléfono información general: 060

Teléfono voto accesible: 900 150 000

www.infoelectoral.mir.es

infoelectoral@interior.es

**RECOMENDACIONES PARA
DIRIGIRSE A LOS VOTANTES CON
DISCAPACIDAD:**

1. Actúe con naturalidad y respeto.
2. Pregunte antes de ayudar.
3. Utilice el sentido común.
4. Sea prudente con el contacto físico.
5. Facilite el acceso al local electoral y el itinerario hacia la Mesa electoral.

Tríptico elaborado por:

- el Ministerio del Interior
- Oficina de Atención a la Discapacidad (Consejo Nacional de la Discapacidad).
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

GUÍA DE ACCESIBILIDAD

ELECCIONES MAYO 2019

VERSIÓN EN LECTURA FÁCIL

LOCALES Y MESAS ELECTORALES ACCESIBLES

Los locales electorales tendrán un espacio accesible, cerca de la mesa electoral, donde los votantes puedan elegir las papeletas en privado.

Las personas que integran las mesas velarán para que se pueda votar con autonomía.

PERSONAS QUE INTEGRAN LAS MESAS ELECTORALES

- Las personas que componen la Mesa electoral reciben una notificación y un manual.

- Cualquier solicitud o queja sobre accesibilidad se ha de enviar a la Junta Electoral de Zona.

- Las personas sordas, tras recibir la notificación tienen 7 días para solicitar un servicio gratuito de intérprete de lengua de signos, o un bucle de inducción, según lo necesiten. Se ha de solicitar por escrito a la Junta Electoral de Zona.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ACCESIBLE PARA PERSONAS CIEGAS QUE SEPAN LEER BRAILLE.

Las personas ciegas que sepan braille pueden solicitar el procedimiento llamando al Ministerio del Interior 900 150 000, del 2 al 29 de abril. Este procedimiento de votación es presencial. El voto presencial en mesa electoral es incompatible con el voto por correo.

NOTA IMPORTANTE: EL MALETÍN DE VOTACIÓN ACCESIBLE PARA CIEGOS SE ENTREGA EN LA MESA ELECTORAL.

Si una persona ciega solicitó el procedimiento, el día de las elecciones en la mesa electoral habrá:

1. Un listado con el DNI de los solicitantes. El maletín se entregará en la mesa electoral solo a quienes estén en ese listado.

2. Un maletín para las elecciones al Parlamento Europeo y otro para las elecciones Autonómicas, con el siguiente contenido en cada uno de ellos:

- Guía en braille sobre cómo utilizar la documentación que hay dentro del maletín.

- Un sobre de votación.

- Un sobre grande que contendrá varios sobres (etiquetados en tinta y braille) con el nombre de las candidaturas.

Dentro de cada sobre estará la papeleta (estándar) correspondiente.

Se recomienda al votante que tras la votación se lleve el kit y el material sobrante, para asegurar el secreto del voto emitido.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Actúe con naturalidad y respeto.

Las personas con discapacidad son autónomas e independientes, y como tales han de ser tratadas.

2. Pregunte antes de ayudar.

Antes de actuar infórmese de cómo puede ayudar y siempre deberá dirigirse a la persona con discapacidad, no a su acompañante.

3. Utilice el sentido común.

Si tiene alguna incidencia y no sabe cómo actuar, contacte con el Presidente o la Presidenta de mesa o con el representante o la representante de la Administración en el local electoral. Si se formaran colas, es recomendable que las personas con movilidad reducida voten primero.

4. Sea prudente con el contacto físico.

Algunas personas con movilidad reducida dependen de sus brazos para mantener el equilibrio por lo que debe evitarse ese contacto.

5. Facilite el acceso al Local electoral y a la Mesa electoral.